

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.035

Lunes 23 de Agosto de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1997103

MINISTERIO DE HACIENDA

FIJA FECHA DE PAGO DE SUELDOS DEL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2021 PARA EL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO

Núm. 1.435.- Santiago, 12 de agosto de 2021.

Vistos:

La facultad que me otorga el N° 6 del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile y lo dispuesto en el inciso primero del artículo 94 de la ley N° 18.834, y sin perjuicio de mantenerse la vigencia del decreto N° 159, de 1982, del Ministerio de Hacienda,

Decreto:

1. Los emolumentos del personal de la Administración Pública a que se refiere el N° 2 del decreto de Hacienda N° 159, de 1982, se ajustarán en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021, en las fechas que a continuación se indican:

AÑO 2021

Los señalados en el decreto de Hacienda N° 159, de 1982, para los días:

		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
18	Se pagarán el:	Martes 14	Jueves 14	Martes 16	Jueves 16
19	Se pagarán el:	Martes 14	Viernes 15	Miércoles 17	Jueves 16
21	Se pagarán el:	Miércoles 15	Lunes 18	Jueves 18	Viernes 17
22	Se pagarán el:	Jueves 16	Martes 19	Jueves 18	Viernes 17
23	Se pagarán el:	Jueves 16	Miércoles 20	Viernes 19	Lunes 20
24	Se pagarán el:	Jueves 16	Miércoles 20	Viernes 19	Lunes 20

2. Los emolumentos del personal de los Centros de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores, dependientes del Ministerio de Justicia, que según el N° 2 del decreto de Hacienda N° 159, de 1982, deben ajustarse el último día hábil del respectivo mes, en lo concerniente a diciembre de 2021 lo serán el día 20 de dicho mes.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Weber Pérez, Subsecretario de Hacienda.